

Expediente: **0751847/14**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y VEHÍCULO ELÉCTRICO DESTINADOS A LA BRIGADA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TORRERO", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el suministro de "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y VEHÍCULO ELÉCTRICOS DESTINADOS A LA BRIGADA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TORRERO", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 42415100-9 y 34144900-7.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Concejal Delegado de Equipamientos y Cementerios, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto de licitación.

El presupuesto de licitación es de 109.421,49 €, al que se adicionará el 21 % de I.V.A. (22.978,51 €), lo que supone un total de 132.400,00 €, atendidos los dos años de duración del contrato.

El importe anual máximo es de 54.710,74 € (IVA excluido); 66.200,00 € (IVA incluido).

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado, que asciende a 113.456,20 €, no coincide con el presupuesto de licitación al haberse tenido en cuenta para su cómputo además del presupuesto de licitación la posible opción de compra de los equipos.



Al finalizar la vigencia del contrato, el Ayuntamiento de Zaragoza tendrá la opción de compra de los equipos y del vehículo eléctrico sin que su importe pueda ser superior a:

- Plataforma elevadora tipo tijera para la elevación de cargas (féretro) y personas (dos puestos) para trabajos en nichos: 625,62 €/ud (IVA excluido); 757,00 €/ud (IVA incluido).
- Plataforma elevadora tipo tijera para la elevación de cargas (féretro) y personas (dos puestos) para trabajos en espacio reducido de capillas: 489,26 € (IVA excluido); 592,00 € (IVA incluido).
- Pórtico en aluminio de alta resistencia para el ascenso/descenso de féretros para su uso en sepulturas: 355,37 € (IVA excluido); 430,00 € (IVA incluido).
- Vehículo eléctrico autónomo mediante baterías con pantógrafo incluido para la elevación/descenso de féretros y personas: 1.938,84 € (IVA excluido); 2.346,00 € (IVA incluido).

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 2015 CEM 1641 21201 "RECUPERACIÓN NICHOS Y SEPULTURAS Y ALQUILER DE MAQUINARIA Y OTROS SERVICIOS".

e) Duración del contrato.

La duración del contrato será de dos años, contados a partir de la fecha de entrega de los equipos y del vehículo. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

f) Plazo máximo de entrega del suministro.

El plazo de entrega será como máximo de 50 días para los equipos y 70 días para el vehículo eléctrico.

Los vehículos serán entregados directamente en las nave de la brigada de cementerio municipal de Torrero (Fray Julián Garcés, s/n) por el suministrador o fabricante con el permiso de circulación, ficha de características técnicas, póliza de seguros, recibo del seguro y los justificantes de pago de los impuestos procedentes, cumpliendo las características de la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas. En caso de existir algún defecto que pueda afectar a su uso normal el Ayuntamiento informará y reclamará por los defectos observados.

g) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

h) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía provisional: no procede.

Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

i) Medios para justificar la solvencia técnica, económica y financiera (Sobre 1).



Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75 y 77 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

- Relación de los principales suministros, de características similares al objeto del presente contrato, efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. El importe acumulado de los suministros efectuados en los últimos tres años deberá ser igual o superior a 100.000,00 € (IVA excluido). Los suministros efectuados mas importantes se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

j) Propuesta sujeta a evaluación previa por criterios de valoración mediante juicio de valor (Sobre 2).

Memoria técnica: descripción pormenorizada de las características y nivel de de las especificaciones técnicas y prestaciones de los equipos y vehículo eléctrico que deberán superar, para su valoración, las mínimas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas para cada equipo

- Dispositivos y medidas de seguridad.
- Dimensiones máximas y taras, altura de elevación o descenso.
- Motor, baterías, potencia y autonomía.

No se incluirá en este sobre ningún dato del que pueda deducirse, directa o indirectamente, aspectos a valorar en el sobre 3 mediante fórmulas aritméticas, so pena de exclusión.

k) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, (Sobre 3).

Deberá incluirse en este sobre la información que se detalla a continuación siguiendo el modelo que figura como anexo I al presente pliego:

- Oferta económica a la baja.
- Precio de la opción de compra de cada uno de los equipos y del vehículo.
- Mejoras en las prestaciones de los equipos sobre las mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas en relación a la autonomía de trabajo de las baterías (mínimo 12 servicios para plataformas elevadoras y mínimo 20 servicios para el patógrafo del vehículo).



l) Criterios de valoración.

1.- Criterios objetivos: hasta un máximo de 76 puntos.

1.1.- Oferta económica: hasta un máximo de 58 puntos.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida a la que se le atribuirá la puntuación máxima, ponderando las demás de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (58 \times \text{Min}) / \text{Of}$$

donde, P es la puntuación obtenida; Min la oferta mínima y Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

1.2.- Importe de la opción de compra de todos los equipos y del vehículo eléctrico: hasta un máximo de 9 puntos.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida a la que se le atribuirá la puntuación máxima, ponderando las demás de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (9 \times \text{Min}) / \text{Of}$$

donde, P es la puntuación obtenida; Min la oferta mínima de la opción de compra de todos los equipos y del vehículo y Of es el importe de la opción de compra de todos los equipos y del vehículo correspondiente al licitador que se valora.

1.3.- Mejoras en las prestaciones de los equipos sobre las mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas en relación con la autonomía de trabajo de las baterías: hasta un máximo de 9 puntos.

Se otorgarán 3 puntos por servicio adicional de **todos** los equipos y del vehículo al mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (mínimo 12 servicios para plataformas elevadoras y 20 servicios para el pantógrafo), hasta un máximo de 3 servicios adicionales para **todos** los equipos y vehículo.

2.- Criterios dependientes de juicio de valor: hasta un máximo de 24 puntos.

Memoria técnica: hasta un máximo de 24 puntos.

Descripción pormenorizada de las características y nivel de de las especificaciones técnicas y prestaciones de los equipos y vehículo eléctrico que deberán superar, para su valoración, las mínimas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas para cada equipo: **hasta un máximo de 24 puntos.**

- Dispositivos y medidas de seguridad: **hasta un máximo de 8 puntos.**
- Dimensiones máximas y taras, altura de elevación o descenso: **hasta un máximo de 8 puntos.**
- Motor, baterías, potencia y autonomía: **hasta un máximo de 8 puntos.**

m) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

n) Supervisión del contrato.

El Servicio de Información y Atención al Ciudadano será el encargado de la dirección y supervisión del contrato.

o) Facturación.

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El envío de las facturas electrónicas por parte del adjudicatario al Servicio de Información y Atención al Ciudadano se realizará a través de:

- Sede electrónica municipal (www.zaragoza.es)
- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) (Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio).
- Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica como CAIXA.

Las facturas que se expidan a través de la Plataforma FACE se ajustarán a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.

Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor): L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza.

Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad.

Código de la Unidad Tramitadora: LA0003217 Servicio de Información al Ciudadano.

El contratista percibirá el importe del suministro efectuado, una vez llevada a cabo Acta de conformidad de recepción del mismo, mediante expedición de factura en la que consten, la identificación del suministrador (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del Servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza al que se han entregado los bienes suministrados, número y fecha de factura, descripción del suministro efectuado al que responde la factura, importe total de la factura, con desglose de cada uno de los artículos que recoge, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e importe total más I.V.A.. En el caso de que la Entidad o persona física que factura esté exenta del pago del I.V.A. deberá expresamente hacer referencia en la factura a dicha exención, acompañando justificante de la exención emitido por la Agencia Estatal Tributaria.

Las facturas serán mensuales.

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es el Servicio de Contabilidad, ubicado en la segunda planta del "Edificio Seminario".

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de los suministros con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP, modificado por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

En materia de intereses de demora será de aplicación el TRLCSP, en los términos previstos por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

p) Infracciones y penalidades.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en los Pliegos se considerará leve, grave o muy grave.

Faltas leves: incumplimiento de las condiciones previstas en la cláusula 3 y 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el incumplimiento del plazo de reparación fijado.

Faltas graves: superar los plazos máximos previstos en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas a excepción del plazo de reparación. También se considerará falta grave la reiteración de faltas leves.

Faltas muy graves: cambios sin la autorización municipal en la póliza de seguros correspondiente, la no sustitución de vehículos en caso de siniestro total en el plazo de 100 días y la reiteración de faltas graves.

Penalidades:

Las faltas leves se sancionarán con apercibimientos.

Las faltas graves se sancionarán con los descuentos en la facturación mensual previstos en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las faltas muy graves serán causa de resolución del contrato.

q) Otras informaciones.

1.- El empresario adjudicatario declarará cumplir las normas de seguridad y salud dispuestas en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El empresario adjudicatario antes del inicio del contrato de suministros presentará por escrito la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva (PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES); y el resto de documentación preventiva preceptiva.

2.- La empresa adjudicataria deberá disponer de un seguro a "todo riesgo" (sin franquicia) sobre el vehículo alquilado, repercutido mensualmente en el recibo, para



que en el caso de siniestro al Ayuntamiento de Zaragoza no le ocasione ningún gasto la puesta en funcionamiento del vehículo y contendrá, como mínimo, las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil obligatoria.
- Responsabilidad Civil voluntaria ilimitada.
- Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios, sin franquicia, incluido robo e incendio.
- Defensa y reclamación de daños.
- Rotura de lunas.

3.- En el presente Pliego se han tenido en cuenta las modificaciones producidas en el TRCSP desde la aprobación, por el Gobierno de Zaragoza, de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares Tipo con fecha 22 de noviembre de 2012.

r) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I. C. de Zaragoza a 23 de enero de 2015

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO

Fdo.: Ana Budría Escudero

LA JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Azucena Ayaia Andrés

Conforme:
EL JEFE DE LA ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL

Fdo.: Ángel Aznar Escó



ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO.

D..... vecino de
..... con domicilio en calle nº, NIF nº
..... en nombre propio (o en representación
de....., con domicilio social en
..... y CIF nº) manifiesta que, enterado del anuncio
publicado en Boletín Oficial de Aragón nº de fecha, referente al
procedimiento abierto, convocado para la contratación del suministro de **“ARRENDAMIENTO DE
EQUIPOS Y VEHÍCULO ELÉCTRICO DESTINADOS A LA BRIGADA DEL
CEMENTERIO MUNICIPAL DE TORRERO”** y teniendo capacidad legal para ser contratista, se
compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su
cargo dicha contrata por la cantidad de (en número y letra)
..... euros al que se adicionará el
..... % de I.V.A. (.....€), lo que supone un total de euros,
siendo el importe anual de € (IVA excluido); € (IVA incluido).

- PRECIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA:

- Plataforma elevadora tipo tijera para la elevación de cargas (féretro) y personas (dos puestos) para trabajos en nichos: €/ud (IVA excluido); €/ud (IVA incluido).
- Plataforma elevadora tipo tijera para la elevación de cargas (féretro) y personas (dos puestos) para trabajos en espacio reducido de capillas: € (IVA excluido); € (IVA incluido).
- Pórtico en aluminio de alta resistencia para el ascenso/descenso de féretros para su uso en sepulturas: € (IVA excluido); € (IVA incluido).
- Vehículo eléctrico autónomo mediante baterías con pantógrafo incluido para la elevación/descenso de féretros y personas: € (IVA excluido); € (IVA incluido).
- Servicios adicionales de todos los equipos en relación con la autonomía de trabajo de las baterías:

(fecha y firma del proponente)